

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	O:
Expedición de copias Certificadas de Actas del Registro Civil					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		AYA-RC01	
<p>La copia certificada de un acta es la impresión fehaciente por cualquier medio electrónico, en formato autorizado por la Dirección General, de los actos y hechos del estado civil inscritos en el Registro Civil. El contenido de una copia deberá coincidir con el de su original y certificarse con el nombre, sello y mediante la firma autógrafa, autógrafa digitalizada o electrónica del/la servidor público autorizado. Tratándose de la expedición de copias certificadas por medio electrónico, el Registro Civil podrá emitir las actas conteniendo extractos de las mismas, las cuales harán prueba plena sobre la información que contengan.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo. 3.1, 3.5 y 3.7 del Código Civil y 39, 40, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		COPIA CERTIFICADA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Toda persona en cualquier momento que así lo requiera, puede pedir testimonio de las actas relativas a los actos y/o hechos del Estado Civil de las personas.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Acta o Clave Única de Registro de Población (CURP)		NO	1	Artículo. 3.1, 3.5 y 3.7 del Código Civil y 39, 40, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1.- SOLICITAR ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y/O DIVORCIO 2.- PRESENTAR COPIA DE ACTA A TRAMITAR Y/O CURP. 3.- ESPERAR RECIBO DE PAGO PARA PAGAR EN TESORERÍA. 4.- PRESENTAR COMPROBANTE DE PAGO. 5.- RECIBIR Y VERIFICAR DATOS DE ACTA SOLITADA. 6.- FIRMAR BITÁCORA DE RECIBIDO, PARA CONCLUIR TRÁMITE. 			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 MINUTOS							
COSTO:	\$ 99.00 y \$113.00 (FORANEAS)		Artículo. 3.1, 3.5 y 3.7 del Código Civil y 39, 40, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si x	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	NO APLICA							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA:	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Gisela Bravo Moreno			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán				
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
597	9824128	N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx			
597	9824149						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA			
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El acta del sistema SID me la pueden mandar de manera digital?						
RESPUESTA:	No, se entrega de manera presencial ya que se imprime en papel seguridad.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué necesito para tramitar copia certificada de un acta de nacimiento?						

RESPUESTA:	Copia fotostática del acta que se solicita o CURP, o en su caso, proporcionar los datos relacionados con el acta a expedir.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar un acta de otra Entidad Federativa, y Cuáles son los requisitos?
RESPUESTA:	SÍ, si se encuentra en el sistema SID y, se requiere que se presente para la búsqueda la Clave Única de Registro de Población (CURP).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 <p>FI ABORO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LIC. GISELA BRAVO MORENO Registro Civil NOMBRE COMPLETO Ayapango</p>	VISTO BUENO: NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / MARZO / 2024
---	-------------------------------------	--


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Acta de Defunción				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	AYA-RC01		
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.20, 3.30, 3.31, y 3.32 del Código Civil y 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DEFUNCIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el declarante comunicó la muerte de una persona o en su caso el Ministerio Público.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud.	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	
Identificación oficial vigente y comparenciadel declarante.	SI	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	
Oficio del Ministerio Publico que ordene el asentamiento del acta de defunción si Fuera el caso.	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud.	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.	

Permiso del sector salud para inhumar o Cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo (si fuera el caso).	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Oficio de liberación del cuerpo.	SI	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación lo hubiere sido autorizada en términos de Ley. (Extemporáneo)	SI	1	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Sentencia definitiva y Oficio de cumplimiento de sentencia de juzgado. (Extemporáneo)	SI	2	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- SOLICITAR A REGISTRO CIVIL ACTA DE DEFUNCION O INHUMACION DE ACUERDO AL TRÁMITE A REALIZAR. 2.- ENTREGAR DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL AUXILIAR DEL AREA Y LLENAR SOLICITU DE REGISTRO DE DEFUNCION. 3.- ESPERAR 10 A 15MIN EN QUE SE REALIZA EL TRAMITE 4.- VERIFICAR QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS DE ACUERDO AL TRAMITE SOLICITADO, FIRMAR DE CONFORMIDAD. 5.- RECIBIR ACTA DE DEFUNCION E INHUMACION PARA CONCLUIR EL TRÁMITE.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30MINUTOS							
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico: Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	FINANCIAMIENTO (PORTAFOLIO DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Gisela Bravo Moreno			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán		


C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	9824128		N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx
597	9824149				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:
					NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tarda el trámite?				
RESPUESTA:	30 minutos				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué momento puedo realizar el trámite de defunción?				
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y dentro de las 48 horas siguiente de haber ocurrido la defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo el trámite?				
RESPUESTA:	No, es gratuito.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 <p>ELABORÓ: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO REGISTRARÍA CIVIL LIC. GISELA BRAVO MORENO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>13</u> / <u>MARZO</u> / <u>2024</u></p>
---	--	--

Permiso del sector salud para inhumar o Cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo (si fuera el caso).	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Oficio de liberación del cuerpo.	SI	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación lo hubiere sido autorizada en términos de Ley.(Extemporáneo)	SI	1	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
Sentencia definitiva y Oficio de cumplimiento de sentencia de juzgado. (Extemporáneo)	SI	2	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- SOLICITAR A REGISTRO CIVIL ACTA DE DEFUNCION O INHUMACION DE ACUERDO AL TRÁMITE A REALIZAR. 2.- ENTREGAR DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL AUXILIAR DEL AREA Y LLENAR SOLICITU DE REGISTRO DE DEFUNCION. 3.- ESPERAR 10 A 15MIN EN QUE SE REALIZA EL TRAMITE 4.- VERIFICAR QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS DE ACUERDO AL TRAMITE SOLICITADO, FIRMAR DE CONFORMIDAD. 5.- RECIBIR ACTA DE DEFUNCION E INHUMACION PARA CONCLUIR EL TRÁMITE.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30MINUTOS							
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico: Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> NO	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Gisela Bravo Moreno			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán		

C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
597	9824128		N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx
597	9824149				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:
					NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tarda el trámite?				
RESPUESTA:	30 minutos				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué momento puedo realizar el trámite de defunción?				
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y dentro de las 48 horas siguiente de haber ocurrido la defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo el trámite?				
RESPUESTA:	No, es gratuito.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>13</u> / <u>MARZO</u> / <u>2024</u>.</p>
--	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Registro de reconocimiento de hijo (@)			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	AYA-RC01
Es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario lo solicite de forma voluntaria y por mandato judicial.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	N/A	N/A	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a ser reconocido, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	N/A	N/A	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México

Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México
Identificación oficial vigente del reconocedor y Quién otorga el consentimiento.	SI	1 simple	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1-		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 MINUTOS		
COSTO:	\$520	Fundamento Jurídico	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	NO APLICA		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Presidencia Municipal		Registro Civil.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Gisela Bravo Moreno	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01	NO. INT. Y EXT.:
			S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
597	9824128	N/A	N/A
597	9824149		
CORREO ELECTRÓNICO:			
rc_ayapango01@edomex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:
			NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA

C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que hacer una cita?				
RESPUESTA:	no				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo dura el trámite?				
RESPUESTA:	De 15 a 20 minutos aproximadamente				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene que presentarse la persona que se va a ser reconocida?				
RESPUESTA:	Sí				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 LIC. GISELA BRAVO MORENO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: _____ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>13</u> / <u>MARZO</u> / <u>2024</u>
---	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Registro de nacimiento de hijos.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	AYA-RC01		
<p>Quando el nacido fuera presentado como hijo de matrimonio, se presentara ambos progenitores en compañía de la persona a registrar, presentando copia certificada del acta de matrimonio y demás requisitos que el Reglamento Interior de Registro Civil prevé para la realización de dicho acto.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo. 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.16, 3.18 del Código Civil; 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68. Del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se declara dentro de los primeros 60 días de ocurrido el nacimiento (oportuno). Y aquel que se declara después de 60 días de ocurrido el nacimiento (extemporáneo).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n)		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Presentación de la persona a registrar.		N/A	N/A	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n).		SI	1	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Certificado de nacimiento.		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad (en su caso).		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Copia certificada del acta de nacimiento de los padres (cuando ambos progenitores se presenten a registrar al menor y no estén casados civilmente)		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	



<p>Cuando se carezca del certificado de Nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud (en su caso).</p>	SI	1	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- PASAR A REVISION DE DOCUMENTOS EN REGISTRO CIVIL. 2.- LLENAR SOLICITUD DE REGISTRO DE NACIMIENTO. OPORTUNO Y/O EXTEMPORANEO 3.- ESPERAR 10 MIN. A QUE SE REALICE EL REGISTRO EN EL SISTEMA SID. 4.- REVISAR QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS EN LA IMPRESIÓN DE VISTA PREVIA QUE SE LE PROPORCIONA. 5.- SI LOS DATOS SON CORRECTOS SE PROCEDE A LA FIRMA DE ACTAS (PADRES), Y HUELLA DEL REGISTRADO 6.- RECIBIR ACTA DE NACIMIENTO Y CURP DEL REGISTRADO.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 MINUTOS			
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Presidencia Municipal		Registro Civil.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Gisela Bravo Moreno		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Constitucional N° 01	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán	
C.P.: 56760	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
597	9824128	N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx
597	9824149			



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Las actas de Nacimiento de los padres son copias simples?
DESPLIESTA:	No, son copias certificada (papel seguridad)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Obtengo algún documento adicional después de realizar el trámite de registro de nacimiento?
RESPUESTA:	Si, la clave CURP
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún costo el trámite?
RESPUESTA:	No, es gratuito.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

 <p>ELABORÓ:  ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Ayabango</p> <p>_____ LIC. GISELA BRAVO MORENO NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13 / MARZO / 2024</p>
--	--	---

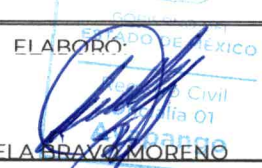
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Registro de Matrimonio					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		AYA-PC01	
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal, bajo las formalidades y solemnidades que establezca el Código.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo. 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.16, 3.18 del Código Civil; 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68. Del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE MATRIMONIO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
		DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando lo soliciten los interesados.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.		SI	0	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Presencia de los solicitantes		SI	N/A	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años. (copia de INE)		SI	1	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.		SI	0	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
Solicitud de matrimonio, que contendrá		SI	0	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del	



los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.			Registro Civil, vigente para el Estado de México.
Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.	SI	1	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.
Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	SI	0	Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- SOLICITAR REQUISITOS DE DOCUMENTACION PARA MATRIMONIO.</p> <p>2.- REVISION DE DOCUMENTOS COMPLETOS EN REGISTRO CIVIL.</p> <p>3.- REVISION DEL LLENADO DE LAS SOLICITUDES.</p> <p>4.- AGENDAR DIA DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO</p> <p>5.- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL MATRIMONIO.</p> <p>6.- PRESENTARSE EN OFICIALIA EN EL HORARIO AGENDADO Y/O ESPERAR A LA OFICIAL EN EL LUGAR Y HORARIO RESERVADO.</p> <p>7.- FIRMAR ACTAS DE MATRIMONIO, Y VERIFICAR QUE LOS DATOS DE LOS CONTRAYENTES SEAN CORRECTOS.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS		
COSTO:	<p>*En la oficialía y en horario de oficina derechos: \$403.00</p> <p>*En la oficialía pero fuera del horario de oficina derechos: \$1,443.00</p> <p>*A domicilio (casa o salón u otros) : \$1,948.00</p>	Fundamento Jurídico Artículo. 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	ELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
			TARJETA DE CRÉDITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Gisela Bravo Moreno			
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Constitucional N° 01		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		CENTRO:		MUNICIPIO:		Ayapango de Gabriel Ramos Millán	
C.P.:	56760	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	9824128		N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx		
597	9824149						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:		CALLE:		NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:		NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Celebra matrimonios a Domicilio?					
RESPUESTA:		Sí (en la Cabecera municipal o en alguna de sus Delegaciones, si fuera el caso que sea en otro Municipio con un mes de anticipación dado que Oficial de Registro tiene que girar oficio a la Dirección General del Registro Civil para solicitar el permiso correspondiente.)					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se requiere la presencia de testigos?					
RESPUESTA:		No					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Pueden casarse personas menores de 18 años con la autorización de sus padres?					
RESPUESTA:		No, artículo 4.4 del Código Civil para el Estado de México.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 LIC. GISELA BRAVO MORENO NOMBRE COMPLETO			_____ NOMBRE COMPLETO			_____ 13 / MARZO / 2024	

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS


CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
Registro de divorcio			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	AYA-RC01	
El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.33, 3.34, 3.35, 4.88, 4.89 del Código Civil; 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DIVORCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando lo soliciten ambos cónyuges (Divorcio Administrativo). Cuando alguno de los cónyuges presenta resolución Judicial que decrete la terminación del vínculo matrimonial (Divorcio Judicial), o cuando presenten escritura pública otorgada ante notario público. (Divorcio Notarial).		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (Divorcio Judicial o notarial).	SI	0	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Clave única de Registro de los Divorciantes (Divorcio Judicial o Divorcio Notarial)	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.



Que los cónyuges sean mayores de edad. (Divorcio Administrativo).	SI	N/A	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.				
Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela. Copia certificada del acta de matrimonio. (Divorcio Administrativo).	SI	1	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.				
Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges. (Divorcio Administrativo).	SI	0	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A	N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- SOLICITAR REQUISITOS PARA EFECTUAR EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y/O DIVORCIO JUDICIAL 2.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS COMPLETOS EN REGISTRO CIVIL. 3.-SOLICITAR LA SOLICITUD PARA REGISTRO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL. Y RECIBO DE PAGO. 4.-REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA EL DIVORCIO CORRESPONDIENTE. 4.- ESPERAR A QUE SE REALICE EL TRÁMITE DEL DIVORCIO A EFECTUAR; EN CASO DEL DIVORCIO ADMINISTRATIVO: ESPERAR AL LLENADO DE LA SOLICITUD, RADICACION, RESOLUCION Y DICTAMEN, APROX. 15 A 20MIN. 3. REVISAR Y VERIFICAR QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS AMBOS COMPARECIENTES Y/O ABOGADO, 4.- PROCEDER A FIRMAR Y COLOCAR HUELLAS EN LA SOLICITUD (AMBOS COMPARECIENTES) (DIVORCIO ADMINISTRATIVO) 5.- FIRMAR ACTAS DE DIVORCIO AMBOS DIVORCIANTES. 6.- RECIBIR ACTA DE DIVORCIO PARA CONCLUIR EL TRAMITE.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA						
COSTO:	Divorcio Judicial Total: \$544.00 Divorcio Administrativo Total: \$4,755.00	Fundamento Jurídico: Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRA PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Gisela Bravo Moreno			
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Constitucional N° 01		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		CENTRO:		MUNICIPIO:		Ayapango de Gabriel Ramos Millán	
C.P.:		56760		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
597		9824128		N/A		N/A	
597		9824149				CORREO ELECTRÓNICO:	
						rc_ayapango01@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:		CALLE:		NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
CÓLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:		NO APLICA	
C.P.:		NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES:		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿En qué tiempo se realiza el trámite?					
RESPUESTA:		1 hora					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuándo puedo llevar acabo el Divorcio Administrativo?					
RESPUESTA:		Cuando lo soliciten ambos cónyuges y reuniendo los requisitos previamente establecidos para dicho trámite.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puede realizar el asentamiento de divorcio judicial persona distinta a los divorciados?					
RESPUESTA:		Sí, presentando todos los requisitos establecidos para ello.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

 <p>ELABORÓ: Lic. Gisela Bravo Moreno Registro Civil Plaza 01 Ayapango</p> <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13 / MARZO / 2024.</p>
---	---------------------	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder al servicio

NOMBRE COMPLETO

NOMBRE COMPLETO